



TCA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro

DANIA PAOLA JARAMILLO DE JESUS
VS
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
EXP. NUM. 208/2025/1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinticinco, comparece ante este Tribunal la C. **DANIA PAOLA JARAMILLO DE JESUS**, por sí y en representación de su mejor hija, quien se identifica con su credencial de elector con clave [REDACTED] misma que contiene su fotografía que concuerda con sus rasgos físicos y que le es devuelta por ser de su utilidad, y quien comparece en su carácter de beneficiaria, mismo que le fuere reconocido mediante resolución de fecha 09 de mayo de 2022 dictada dentro de los autos del expediente 498/2018/1, mismo que se allega a este Tribunal de dicho expediente; y quien se encuentra asistida por la Lic. María Del Pilar Atanacio Cantera, quien se identifica con cedula profesional numero [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se tuvo a la vista y fue devuelta por serle de utilidad; y por el **MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**, comparece comparece la LIC. ANABEL ADELINA RAMIREZ HERNANDEZ, quien se identifica con autorización numero [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se tuvo a la vista y fue devuelta por serle de utilidad, quien comparece en su carácter de apoderado legal en términos de la carta poder de fecha 30 de enero de 2025, signada por la LIC. KARLA KASSANDRA DE LA VEGA DE LA GARZA, en su carácter de apoderada legal de Municipio de Huimilpan, Qro, la cual se relaciona con la sesión de ordinaria de cabildo de fecha 31 de octubre de 2024, en la que se delega representación legal a la LIC. KARLA KASSANDRA DE LA VEGA DE LA GARZA, en el número 8, documento que exhibe en copia certificada y copia simple a efecto de la que la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal previo cotejo y compulsu que realice de ella, certifique la correspondiente, agregándola a los autos y le sea devuelta la principal, lo que se ordena hacer desde este momento; quienes manifiestan que el motivo de su comparecencia es el de denunciar el **CLÁUSULAS: 1.-** Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen. **2.-** Ambas partes manifiestan que derivado del otorgamiento de pensión por muerte a favor de Dania Paola Jaramillo de Jesús por sí y en representación de su menor hija, reconoce el municipio de Huimilpan, Querétaro el adeudo correspondiente al pago de pensión por muerte de periodo de septiembre de 2017 a julio de 2024 cantidad que por mes corresponde a \$7467.90 que al multiplicado por 82 meses mismos que corresponden al periodo antes señalado, nos arroja una cantidad total de \$612,367.80 (SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 80/100 M.N). **3.-** Como consecuencia de lo anterior MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, por conducto de su apoderado legal, se compromete a pagar a la beneficiaria compareciente la cantidad neta de **\$612,367.80 (SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 80/100 M.N).**., cantidad total neta con la que se cubren el adeudo de pensión retroactiva del periodo precisado en la cláusula 2, cantidad que será pagadera en 7 parcialidades, la **primera** por la cantidad de \$200,000.00, el día 12 de febrero de 2025; la **segunda** parcialidad por la cantidad de \$68,727.96 misma que será pagadera el día 12 de marzo de 2025; la **tercera** parcialidad por la cantidad de \$68,727.96 misma que será pagadera el día 14 de abril de 2025, la **cuarta** parcialidad por la cantidad de \$68,727.96 misma que será pagadera el día 12 de mayo de 2025; la **quinta** parcialidad por la cantidad de \$68,727.96 misma que será pagadera el día 12 de junio de 2025; la **sexta** parcialidad por la cantidad de \$68,727.96 misma que será pagadera el día 14 de julio de 2025 y la **séptima** parcialidad por la cantidad de \$68,727.96, misma que será pagadera el día 12 de agosto de 2025, todas a las **A LAS DIEZ HORAS**, en este Tribunal, cantidad que se desglosan en un escrito constante de dos fojas útiles por ambos lados y mismas que se ordenan agregar al presente convenio. **4.-** La beneficiaria compareciente **DANIA PAOLA JARAMILLO DE JESUS** por sí y en representación de su menor hija, manifiesta su conformidad con la cantidad pactada. **5.-** MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, por conducto de su apoderada legal, manifiestan que no se reservan ninguna acción o derecho en contra de la beneficiaria compareciente. La beneficiaria **DANIA PAOLA**